



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0222-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 DIC. 2010**

Visto el Oficio N° 1223-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 0020-2010-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Rehabilitación de Infraestructura en la I.E. N° 22372 CC.PP. Paríña Grande – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

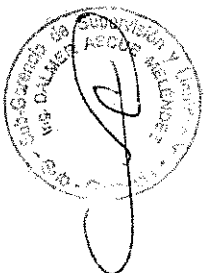
## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0013-2010-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra antes indicada, a los 12 días del mes de Mayo del 2010, el Gobierno Regional de Ica suscribió con el Ing. **JESUS GABRIEL MANRIQUE RUA**, representante Legal de **CONSORCIO PARÍÑA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0020-2010-GORE ICA, por un monto de S/. 47,575.17 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 17/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento veinte días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutorio, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Acta de Entrega de Cargo y Corte de Obra, de fecha 13 de Abril del 2010, elaborado y rubricado por el Ing. Camil Maldonado Almanza, Inspector inicial de la obra, y por el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, integrante de **CONSORCIO PARÍÑA** y nuevo Supervisor de la obra, se indica que el avance físico de la obra al corte es de 28.02%, por lo que, al monto total del Contrato de Consultoría se hace la deducción de S/. 13,330.56 nuevos soles, quedando el monto neto a pagar al Contratista de S/. 34,244.61 (71.98%) nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuaran, el 85% del monto contractual de acuerdo al avance de obra y el 15% restante a la presentación del Informe Final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra mediante acto resolutorio. Mediante tres (03) valorizaciones, se autorizó el pago al Supervisor, por el importe de S/. 29,107.91 nuevos soles; el saldo del monto de contrato esta pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, que precisa que al ser considerado el Contratista como una Microempresa, éste autoriza a la Entidad a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a



lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento, como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al termino de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por el CPC Víctor Breña Salazar, en su informe N° 097-2010-SGSL/VBS y anexo N° 01, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 29,107.91 nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 47,275.17	
1.1.2. Deductivo avance de obra (28.02%)	<u>13,330.56</u>	
Sub Total		S/. 34,244.61

**1.2 PAGADO**

1.2.1. Contrato Principal	S/. 29,107.91	
Sub total		S/ <u>29,107.91</u>

Saldo a favor del Contratista S/. 5,136.70

**II.- OTROS**

**2.1 AUTORIZADO**

2.1.1 Penalidad por atraso 00.00 00.00

**2.2 DESCONTADO**

2.2.1. Penalidad por atraso

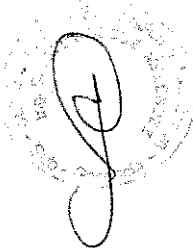
**LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

A cargo del Contratista A favor del Contratista

I.- Autorizado y pagado 00.00 5,136.70  
 II.- Otros 00.00 00.00

S/. 00.00 S/. 5,136.70

**CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 5,136.70**





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0222-2010-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE ICA/PR.

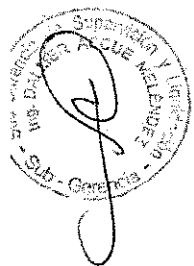
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-**Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Rehabilitación de Infraestructura en la I.E. N° 22372 CC.PP. Pariña Grande – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/.34,244.61 nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/. 5,136.70 nuevos soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a S/. 5,136.70 nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-**Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución de la Carta Fianza Bancaria, que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, al Contratista.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. **JESUS GABRIEL MANRIQUE RUA**, Contratista del presente Contrato de Consultoría para



la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según el Contrato en Jr. José Antonio Encinas N° 330 – A Urb. Las Flores, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL